

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. 12 DE 2009

18 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 29 de 2008

LA COMISION NACIONAL DE CREDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adiciónase un inciso al literal e) del artículo 4 de la Resolución 29 de 2008, el cual quedara así:

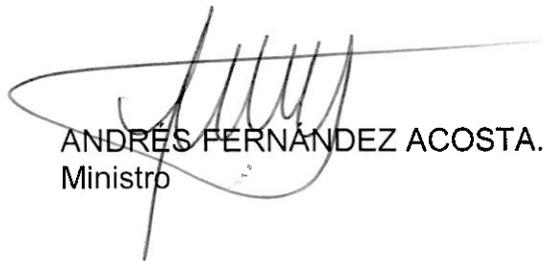
Los proyectos de siembra y mantenimiento de áreas nuevas en cultivos de ciclo corto, que hagan parte de la Apuesta Exportadora Agropecuaria 2006 – 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y que se desarrollen bajo el esquema de crédito asociativo no tendrán tope máximo a financiar, siempre y cuando los integrados sean pequeños productores y el integrador ofrezca garantías del crédito diferentes al Fondo Agropecuario de Garantías FAG, para respaldar la obligación.

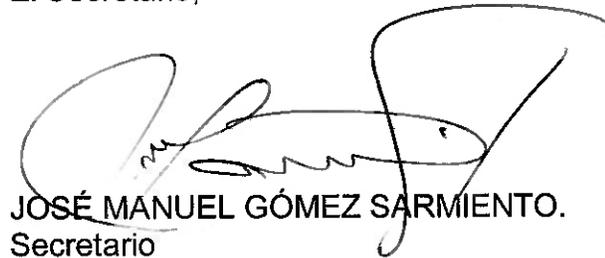
ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

El Presidente,

El Secretario,


ANDRÉS FERNÁNDEZ ACOSTA.
Ministro


JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO.
Secretario